

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 902/E
LAS CONDES, 09/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5132/E
LAS CONDES, 11/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5227 de fecha 04/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13501, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$158.650, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13501.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13501 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	EDIAP BERRIOS IRENE YALILA	4.750
2	CASTILLO VALLEJO GLAUCO HUMBERTO	4.750
3	BARRENECHEA BRUNOD JON ANDONI	13.270
4	EDURNE ARECHAVALA SERRANO	4.750
5	MAE ELLEN MURRAY GONZALEZ	13.270
6	PINEDA OLIVARI LEONCIO RICARDO	13.270
7	DATTARI OLGUIN FLOR MARIA	4.060
8	ANA LORENZA VELASCO CESARI	4.750
9	CORTES CARVALLO MYRIAM ELENA ELISA	4.750
10	MARIA ILIA MIRANDA NORAMBUENA	4.750
11	GARRI HAMMERSLEY BEATRIZ SYLVIA	2.250
12	PRIMITIVO DEL CARMEN PEREZ HARRINSON	560
13	CERCOS GOMEZ JOSE AUGUSTO	560
14	JUAN CARLOS PAVANI HERNANDEZ	2.250
15	MAGALY MARIA ELISA MALINCONI BADILLA	560
16	PINO JOFRE JOSE ROBERTO	560
17	DIANA GEORGINA MUSA MONTALVA	560
18	GODOMAR ROJAS ALEJANDRO OSCAR	560
19	CLAUDIA RAINERI ZACCARELLI	560
20	ROBLES ROBLES CARLOS PATRICIO	2.250
21	MARGARITA DEL CARMEN DUARTE GASC	2.250
22	MARIANA CRUZ CAMALEZ	560
23	BOSSI MARTINEZ XIMENA REBECA	2.250
24	CAMPOS MELGAREJO XIMENA DEL CARMEN	2.250
25	ORELLANA MONTERO BENIGNA DEL CARMEN	560
26	ORTIZ OSSA PATRICIO ORLANDO	9.770
27	ORTIZ OSSA PATRICIO ORLANDO	560
28	MARCELA MARIA VALENZUELA OPORTUS	560
29	MARISA ALEJANDRA GUZMAN BOBADILLA	2.250
30	SANDRA ANGELICA OTERO ESCUDERO	560
31	SCHMIDT SAN ROMAN PABLO ANTONIO JERONI	2.250
32	SUAZO SOTO SONIA DEL PILAR	2.250
33	MARCELA CAROLINA MORA MARQUEZ	560
34	ANTEQUERA MORALES RICARDO CRISTOBAL	2.250
35	ORELLANA DONOSO ANA BEATRIZ	2.250
36	VARAS FREDES ALBERTO EDUARDO	560
37	MARIA PIA SEYMOUR DOBUD	2.250
38	JOHANNA SOLEDAD LEON LEDEZMA	2.250
39	PINA PALACIOS GLORIA BEATRIZ	560
40	ALBERTO ANDRES DAGA LEPPE	9.770
41	MERINO SUBERCASEAUX MACARENA ANDREA	2.250
42	MARIA FERNANDA SEPULVEDA CABELLO	2.250
43	DANIEL ESTEBAN ESPINOZA GUTIERREZ	2.250
44	MATIAS ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ	560
45	CONSTANZA SOLANGE VENEGAS GONZALEZ	560
46	ARAVENA SALAS JOAQUIN ANDRES	560
47	MEDINA NAVARRO YDELSON	9.770
48	GONZALEZ BASCUR TOMAS BENJAMIN	560
49	IGNACIA ISIDORA BARRIENTOS MAUBRATTS	560
50	ABREU LEON YULIXA JOSEFINA	9.770
TOTAL		158.650

